AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2010-9449 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 43/2080/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 16 de junio de 2010, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

HECHOS

I

Con fecha 17 de diciembre de 2009 (Registro de Entrada núm. 2009011385) se solicitó por D. Angel San Miguel Real, con domicilio en Soto de la Marina, Avda. Marqués de Valdecilla, núm. 25, baja en el Padrón Municipal de Habitantes para D. julio Zorrilla Damalia, por no residir en el citado domicilio.

II

Con fecha 12 de enero de 2010 se emite informe por la Policía Local de este Ayuntamiento, indicándonos que según averiguaciones practicadas D. julio Zorrilla Damalia, no reside en Avda. Marqués de Valdecilla, núm. 25, de Soto de la Marina.

III

Con fecha 14 de enero de 2010 se dicta providencia notificando al interesado la incoación de oficio del expediente para proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes. Dicha notificación no ha podido ser realizada personalmente al interesado.

IV

Con fecha 4 de febrero de 2010 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria la notificación de incoación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, publicándose a su vez en el tablón de edictos de esta Corporación desde el día 22 de enero hasta el día 15 de febrero de 2010, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V

Con fecha 27 de abril de 2010 (Registro de Entrada 2010003896 de 27 de abril) se emite informe de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Cantabria sobre bajas de oficio del Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el cual se adelanta informe favorable sobre el expediente de baja de oficio incoado por este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales a D. julio Zorrilla Damalia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente esta Alcaldía para la resolución del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 letra s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

CVE-2010-9449

SEGUNDO.- Conforme con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio,: "Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Éste deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde baja de oficio.

Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento".

Asimismo se han seguido los trámites del apartado 3 de la resolución de 4 de julio de 1997, conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

En virtud de cuanto antecede HE RESUELTO:

Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D. julio Zorrilla Damalia, cuya fecha de efectos será, la de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al Consejo de Empadronamiento y a los interesados en legal forma.

Santa Cruz de Bezana, 16 de junio de 2010.
El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2010/9449

CVE-2010-9449